



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 513-A/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-180, de 24 de agosto de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0893/12 de 24 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 146/2012 "CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 342/2011 de 29 de diciembre de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 437/11, "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7** por recomendación del Informe de Calificación: **NO SE HUBIERA RECIBIDO NINGUNA PROPUESTA** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la citada Resolución, documento que se encuentra a fs. 250.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 633/12 de 19 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7 (Segunda Convocatoria)**, con un **Precio Referencial de Bs. 119.999,28**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 46/2012 de fecha 26 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de julio de 2012, con Código Interno 437/11, Número de Confirmación: 864985, **CUCE: 12-1101-00-288173-2-1**(Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 119.999,28**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 277/12 de 27 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES(3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de 02 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso del Proyecto de: "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, al proponente **Dámaso Vedia Yucra (Empresa Constructora Vedia)**, con un costo de **Bs. 115.789,64** (BOLIVIANOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 64/100), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 288/2012 de 10



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 513-A/12

de Agosto de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de agosto de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto de: **"CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, al proponente **Dámaso Vedia Yucra (Empresa Constructora Vedia)**, con un costo de **Bs. 115.789,64** (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de noviembre de 2011, con Prev. N° 18877, con Código SISIN A019051900000, Categoría Programática 13 0022 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que para continuar el proceso en la presente gestión, se adjunta Certificación de Ejecución de Gastos de 18 de abril de 2012, con Prev. N° 03296, con Código SISIN A019051900000, Categoría Programática 13 0003 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada, con Preventivo No. 09999 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, tiene se encuentra ubicado en la Comunidad de Surima, zona Rio Chico, del Distrito Municipal N° 7 y tiene el objetivo de mejorar la imagen y darle un espacio para el desarrollo de actividades culturales y religiosas a la comunidad de Surima. El proyecto contará con áreas verdes, lugares de descanso y áreas de circulación, beneficiando a una población de 1250 habitantes. Asimismo beneficiará a la Policía Nacional, ya que contará con una infraestructura específicamente para su campo laboral dentro de la comunidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 146/2012** de 22 de agosto de 2012 del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 264a fs. 388
Certificación Presupuestaria de fs. 254 a fs. 255
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 256
Especificaciones Técnicas de fs. 035a fs. 080
Informe Estudio de Suelos de fs. 29a fs. 031
Certificación de Uso del Suelo a fs. 097
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 105 a fs. 108
Número de Identificación Tributaria a fs. 452
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 449
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 448
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 453
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 451
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 250B
Testimonio de Poder de Representación Legal de fs. 459 a fs. 463

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 513-A/12

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso a fs. 249
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 253
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 263
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 391
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 392
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 393
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 442
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 449 a fs. 450
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 443
Resolución de Adjudicación de fs. 453a fs. 454
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 439
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 394 a fs. 438

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **leyes, ordenanzas y resoluciones**, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 146/2012** de fecha 22 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Constructora Vedia S.R.L.**, legalmente representada por el señor Dámaso Vedia Yucra mediante testimonio de Poder N° 591/2005 ampliado mediante Testimonio N° 989/2008, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA**" D-7; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 115.789,64** (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA**" D-7, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



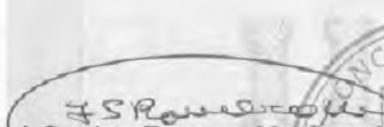
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 513-A/12

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA**" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 146/2012** de 22 de agosto de 2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZUELA SURIMA**" D-7, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

